

DIRECCIÓN DE MEDIO AMBIENTE

**MEMORANDO
DMA-295-2019**

Para: **Lic. Luis Fernando Cruz Muñoz**
Jefe Unidad de Transparencia

De: **Ing. Franklin Amaya**
Jefe Dirección de Medio Ambiente

Asunto: **Remisión documentación relacionada al Proyecto:
Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación
Eléctrica Progreso 230/138kV**

Fecha: 3 de Julio 2019



En cumplimiento a la Política Sectorial OP-102 de Acceso a la Información establecida por el Banco Interamericano de Desarrollo BID para el proyecto: *Construcción y Pruebas de Ampliación Subestación Eléctrica Progreso 230/138kV* que se ejecuta bajo el Contrato de Obra No. 043/2018, suscrito entre la ENEE y Electrificadora del Norte S.A (ELECTNOR S.A.) y en cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le remitimos en formato digital para su publicación en el Portal de Transparencia de ENEE, la siguiente documentación:

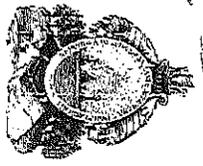
1. Licencia Ambiental No. 009-2018 de fecha 12 de Noviembre 2018, mediante la cual la Municipalidad de El Progreso otorga al Proyecto la viabilidad ambiental.
2. Certificación de fecha 24 de Octubre 2018 otorgada por la Municipalidad de El Progreso y correspondiente al Contrato de Medidas de Mitigación Ambiental.
3. Plan de Divulgación, utilizado durante el proceso de socialización del Proyecto, realizado con los habitantes ubicados en su área de influencia directa.
4. Mecanismo de Quejas y Reclamos que se implementa para registrar, atender y solucionar las quejas y/o reclamos que puedan presentar los habitantes ubicados en el área de influencia del Proyecto en relación al desarrollo de las actividades relacionadas con el mismo.

Agradeciendo de antemano su valiosa colaboración.

Atentamente,

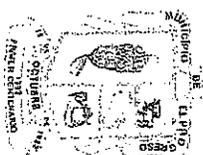
Cc/ Ing. Carlos Zelaya-Gerente de Obra
Ing. René Madrid- Dirección Ingeniería de Transmisión
Ing. Karen Bonilla-Supervisión Ambiental
Archivo





REPÚBLICA DE HONDURAS
MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO.
DEPARTAMENTO MUNICIPAL AMBIENTAL

Licencia Ambiental No. 009-2018



Proyecto: INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE PONTECIA 230/138KV,150MVA

Categoría: UNO (1).

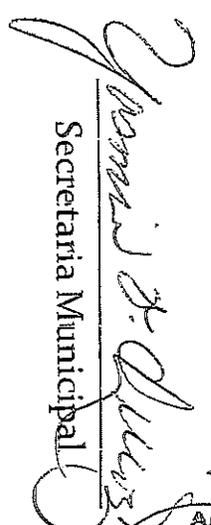
Propietario: EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA.

Ubicación: BARRIO SAN JUAN, MUNICIPIO DE EL PROGRESO, YORO.

Vigencia: CINCO (5) AÑOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OTORGAMIENTO (EXP. 2018-LA-002-12-04).

El Progreso, Yoro. 12 de Noviembre del año 2018


Alcalde Municipal


Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACIÓN

La infrascrita Secretaria Municipal de este término **CERTIFICA**: El Preámbulo No.10 de Sesión Ordinaria y que corresponde al Acta No.013 de fecha 15 de Octubre del año Dos Mil Dieciocho que literalmente dice:

10.-ACUERDOS Y RESOLUCIONES

008-013-2018.-La Municipalidad de El Progreso, Departamento de Yoro, VISTA: Para resolver la solicitud presentada por el Abogado **NAHUN ALFREDO ASPRA CASTELLANOS** quien actúa en su condición de Apoderado Legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, contraída a solicitar Licencia Ambiental para el Proyecto denominado **“INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230 / 138KV,150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUBESTACION EL PROGRESO”** ubicado en el Barrio San Juan, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

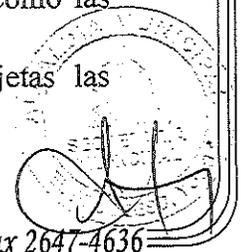
CONSIDERANDO: Que en la República de Honduras, la organización del Estado tiene su base en la Constitución de la República, la cual es Ley fundamental que contiene los principios y disposiciones generales que orientan el desarrollo de la legislación secundaria emitida por el Poder Legislativo como por el Poder Ejecutivo en Materia de Reglamentos.

CONSIDERANDO: Que en la ciudad de El Progreso, Departamento de Yoro, el Abogado **NAHUN ALFREDO ASPRA CASTELLANOS**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**, solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230 / 138KV,150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUBESTACION EL PROGRESO”** ubicado en el Barrio San Juan, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

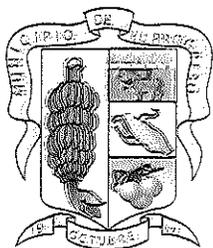
CONSIDERANDO: Que según la tabla de categorización este rubro se encuentra en el Sector Energía, Sub-Sector Trasmisión de energía, nombre de la actividad Subestaciones de energía, Categoría de impacto/Riesgo Ambiental y Sanitario #1.

CONSIDERANDO: Que el Congreso Nacional de la República aprobó el Decreto 181-2007 y que entró en vigencia en fecha dieciséis de julio de dos mil diez, el cual reforma la Ley General del Ambiente adicionando el artículo 28-A que establece que la Secretaría de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) delegara en las Municipalidades los procesos de evaluación ambiental para la ejecución de proyectos, instalaciones industriales o cualquier otra actividad pública o privada que se pretenda desarrollar dentro de esta jurisdicción, así como las acciones de control y

seguimiento de las medidas de mitigación de impactos ambientales a que están sujetas las Licencias.



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



CONSIDERANDO: Que el 06 de octubre del año Dos Mil Diez, la Municipalidad de El Progreso acordó notificar a la Secretaria de Estado en los Despachos de Recursos Naturales y Ambiente (SERNA) el interés y aceptación para iniciar a través de los procesos de evaluación y control ambiental.-

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la correspondiente Licencia Ambiental aparte de los requisitos legales del caso viene precedida del Dictamen Técnico que emita el Departamento Municipal Ambiental, por ser este el órgano que por mandato de Ley es el responsable en la jurisdicción de esta ciudad de El Progreso, Yoro, de la supervisión, inspección y emisión de dictámenes técnicos para la expedición y control de licencias ambientales y de la práctica de auditorías ambientales, así como el establecimiento de las estrategias, obras, acciones que se realicen a fin de atenuar el impacto negativo que tiene una actividad específica como la del presente caso de autos.-

CONSIDERANDO: Que el otorgamiento de la Licencia Ambiental por esta Municipalidad en ningún momento exime al peticionario de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación del proyecto.

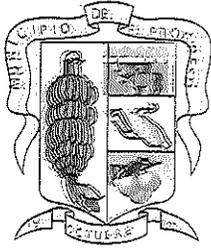
CONSIDERANDO: Que el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) mediante dictamen técnico No. **DEMA 009-2018** emitido en cuatro de Septiembre del Dos Mil Dieciocho, después de haber analizado el Informe Técnico No. **ULA-008-2018** extendido por la Unidad de Licenciamiento Ambiental, concluyó que dicho proyecto es viable ambientalmente siempre y cuando cumpla con la legislación relativa a la protección del ambiente, la salud y seguridad ocupacional de la población, así como las directrices urbanísticas que dicte el Departamento de Planificación Urbana Municipal, Unidad Técnica Vial UTEVI, Secretaria de Salud y la implementación de las medidas de prevención, mitigación y compensación ambiental establecidas por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA).-

CONSIDERANDO: Que el Departamento Legal emitió Dictamen Legal en el cual opina que es procedente otorgar Licencia Ambiental al Proyecto denominado **INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230 / 138KV8, 150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUBESTACION EL PROGRESO**"

solicitado por el Abogado **NAHUN ALFREDO ASPRA CASTELLANOS**, en su condición de apoderado legal de la **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)**.-

CONSIDERANDO: Que corresponde a la Municipalidad de El Progreso, y sus dependencias la fundación de dictar las medidas pertinentes para preservar y conservar los recursos naturales y el manejo sostenible del ambiente así como la protección de las condiciones ambientales de la comunidad.- **POR TANTO:** La Municipalidad de El Progreso, Yoro, en nombre de la Secretaría de Estado den los Despachos de Recursos Naturales, Ambiente y Minas (MiAmbiente) en uso de sus facultades y en apego a lo preceptuado en los artículos 80 de la Constitución de la República; 1, 7 de la Ley General de la Administración Pública; 1, 78, 83 párrafo segundo, 86, 87 inciso b) 88, 89, 96 inciso s), 97 de la Ley General del Ambiente; artículos 58, 60, 62, 108, 110 inciso i), 113 inciso

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



b), 112 del Reglamento de la Ley General del Ambiente 3,50,51,53,54,55,83y 84 del Código de Procedimientos Administrativo Decreto Legislativo No 181-2007; y demás aplicables **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar CON LUGAR la solicitud presentada por el Abogado **NAHUN ALFREDO ASPRA CASTELLANOS**, quien actúa en su condición de Apoderado Legal de **EMPRESA NACIONAL DE ENERGIA ELECTRICA (ENEE)** , solicitó a la Honorable Corporación Municipal de esta ciudad, Licencia Ambiental para el desarrollo del Proyecto denominado **INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230 / 138KV8, 150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUBESTACION EL PROGRESO**” ubicado en el Barrio San Juan, Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

SEGUNDO: Que de acuerdo al dictamen Técnico Numero ULA-008-2018 emitido por el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) el titular del Proyecto denominado **INSTALACION DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230 / 138KV8, 150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUBESTACION EL PROGRESO**” deberá cumplir con las medidas de control ambiental las cuales se detallan a continuación:

ETAPA DE CONSTRUCCION

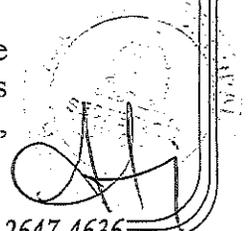
1. El Proponente que ejecutará el proyecto garantizará el cumplimiento de la normativa del Código de Salud, Código de Trabajo y sus reglamentos en lo que compete. Asimismo deberá cumplir con el Plan de Arbitrios Municipal y las ordenanzas establecidas por la Corporación Municipal de El Progreso.

Maquinaria, Equipo y herramientas

2. El Proponente deberá contar con un programa de mantenimiento preventivo del equipo y maquinaria empleada durante la construcción, a fin de evitar molestias por generación de ruido, malos olores, humo y suspensión de partículas. Dicha actividad deberá realizarse fuera del área del proyecto.
3. Se deberá asignar sitios específicos para el mantenimiento de maquinaria con el propósito de no obstaculizar el libre paso en las vías públicas del área de influencia del proyecto y reducir el impacto negativo ocasionado al paisaje.
4. Las herramientas y equipo a utilizar se le dará el mantenimiento respectivo, almacenadas correctamente y ser utilizadas de acuerdo a las recomendaciones del fabricante.
5. En caso de encontrarse o detectarse algún equipo o maquinaria operando con combustión incompleta que genere gases de sulfuro y nitrógeno, fugas y cualquier otra falla mecánica se retirará de operaciones y se realizará su revisión inmediata.

Ruido

6. Durante la operación de maquinaria o equipos en esta etapa del proyecto, el uso debe limitarse al horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m. como máximo). Cuando los trabajos deban ser ejecutados por la noche, se limitaran a actividades poco ruidosas, informando a los vecinos inmediatos del área del proyecto con la debida anticipación.



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



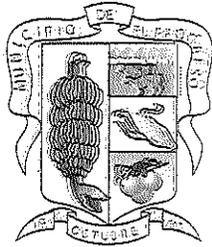
Transporte y acopio de materiales

7. El material pétreo (arena, grava, etc.) a utilizar en el proyecto será adquirido en los sitios autorizados por la Municipalidad de El Progreso.
8. Transporte de materiales para la construcción deberá llevarse a cabo en vehículos adecuados, utilizando lonas de retención de polvo, según el tipo de material acarreado para evitar contaminación del aire por partículas suspendidas.
9. Los vehículos de carga (volquetas) cumplirán con las siguientes disposiciones:
 - a. El vehículo de carga no se podrá detener en la vía pública más del tiempo necesario para descargar o cargar.
 - b. Las maniobras de carga y descarga deberán verificarse en tal forma que no se interrumpa el tránsito ni se causen daños en las calles o aceras.
 - c. En cuanto al control de la dispersión del material, los vehículos deberán estar en buen estado y cargados de acuerdo a su capacidad. Se deberá cubrir con un toldo la carga transportada, el cual deberá ser de un material resistente y firmemente sujetado a las paredes exteriores del vehículo.
 - d. En caso de escape o derrame del material en la vía pública, éste será recogido inmediatamente por el responsable.
10. Cuando los apilamientos de material articulado y agregados no sean removidos inmediatamente, se utilizarán lonas o plásticos que los cubran para minimizar la dispersión de polvo o arrastre de sedimentos.

Manejo de hidrocarburos y productos químicos

11. Queda terminantemente prohibido que en el sitio del proyecto se realicen actividades de lavado de maquinaria o cambio de aceite de vehículos.
12. Deberá evitarse el derrame de aceites y combustibles en el predio durante la operación y mantenimiento de la maquinaria utilizada, para lograr esto se deberá realizar un mantenimiento preventivo de las unidades que identifique cualquier fuga.
13. Todos los residuos de aceite o material contaminado con hidrocarburos, deben ser recolectados y devueltos al proveedor o almacenados en un sitio seguro hasta su tratamiento y disposición final.
14. Todos los productos químicos (pinturas, solventes, etc.) e hidrocarburos deben ser almacenados en un área destinada para tal fin, la cual deberá ser de acceso restringido y el personal usuario de los mismos deberá contar con su equipo de protección ambiental.
15. Durante el abastecimiento de combustible a la maquinaria y equipo se tomarán todas las medidas de seguridad pertinentes como: el trasvase se realizará con bomba manual y se colocará una cama de material absorbente (arena, aserrín, viruta de madera) para minimizar probables derrames al suelo.
16. El almacenamiento de combustible se hará en recipientes adecuados ubicados en un sitio impermeabilizado con concreto, cercado y techado para minimizar el riesgo de contaminación al suelo. De igual manera los recipientes serán colocados sobre material absorbente.

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



Manejo de Desechos Sólidos

17. Se deberán colocar recipiente resistente y de suficiente capacidad en todos los frentes de trabajo para la disposición temporal de los desechos sólidos de origen doméstico tal como los establece el reglamento para el manejo de Residuos Sólidos. Estos desechos deberán ser recolectados y trasladados al sitio de disposición final autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
18. No se permitirá la disposición de material de desecho resultante de las actividades de construcción, sobre laderas, drenajes, o cualquier otro lugar donde se pueda alterar la calidad de paisajes, obstaculizar el libre tránsito por la zona y alterar el flujo natural de las corrientes de agua. Este debe ser depositado en un lugar autorizado por la Municipalidad de El Progreso.
19. Queda terminantemente prohibido la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición o característica dentro y a inmediaciones del área del proyecto.
20. Al completar la obra, se deberá limpiar y remover del terreno todo equipo de construcción, material sobrante, desechos e instalaciones temporales.

Manejo de Aguas Residuales

21. De no contar con baños, el proyecto deberá instalarse letrinas portátiles y se les deberá dar el respectivo mantenimiento y desinfección periódica. Este servicio será provisto por empresas locales las cuales son las responsables de la operación, mantenimiento y disposición final de los desechos en los sitios autorizados. La cantidad de letrinas será de una por cada 10 trabajadores.

Manejo de aguas pluviales

22. Instituir un plan de manejo de las aguas lluvias, que deberá considerar las estrategias tales como:
 - a. Minimizar el área impermeable y emplear en lo posible adoquín u otros materiales que aumentan la filtración en el suelo mediante áreas de recarga. Preservar los patrones existentes de drenaje estable en la zona.
 - b. Construcción de obras de drenaje diseñadas de acuerdo al área tributaria del proyecto. A dichas obras de drenaje se les brindará el manejo y mantenimiento periódico para cumplir su funcionalidad y evitar fuentes de contaminación.
 - c. En los casos que amerite, se deberán construir las estructuras de control graduado de salida.
 - d. Emplear vegetación para retener, recargar y purificar el agua de lluvia.
23. Construir las obras hidráulicas necesarias, a fin de evacuar eficientemente las aguas superficiales y las aguas lluvias del área tributaria del proyecto, sin afectar predios aledaños.

Suelo

24. Cuando se proceda a la preparación de mezcla, las mismas deberán efectuarse sobre un área impermeabilizada con el fin de evitar su acumulación y permanencia en el



MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



25. sitio. Cuando ocurra la dispersión accidental de mezcla fuera del área establecida, se procederá a readecuar dicho sitio.

Seguridad y Salud ocupacional

26. El personal que labora en el sitio del proyecto, deberá disponer de Agua para consumo humano que cumpla con la calidad establecida en la Norma Técnica Nacional para la calidad del agua potable (decreto N. 084 del 31 de julio de 1995), publicado en el diario oficial la Gaceta el 04 de octubre de 1995.
27. En excavaciones con profundidad igual o mayor a 1.50 m y que debido a la inestabilidad del suelo, se utilizará tablestacas para evitar derrumbes o deslizamientos que pongan en riesgo la salud o vida de los trabajadores.
28. El proponente deberá dotar al personal que labora en el sitio del proyecto el Equipo de Protección Personal adecuado según la actividad que realizan (botas, protectores auditivos, anteojos, máscaras de soldadura, etc.). En el caso de permanecer en las áreas en donde existan emisiones de partículas de polvo los trabajadores deberán utilizar protección respiratoria (mascarillas). El personal deberá usar el equipo de seguridad (Capítulo IV del Código de Salud y Seguridad Laboral) de conformidad a las actividades particulares que realizan para evitar daños a la salud.
29. Se deberá proporcionar botiquines de primeros auxilios con los implementos necesarios en el sitio del proyecto, el cual estará adecuadamente colocado y señalizado, de manera que puedan ser de fácil utilización por parte del personal del proyecto. De igual manera se
30. capacitará a cierto número de personal en primeros auxilios, atención de heridas menores, etc.
31. Se deberá dotar al personal que trabaja en el sitio del proyecto, de agua para consumo humano, la cual deberá cumplir con la Norma Técnica Nacional para la Calidad del Agua Potable vigente desde el 04 de Octubre de 1995.
32. El proponente garantizará el cumplimiento de la Normativa del Código del Trabajo, Código de Salud y sus Reglamentos en lo que compete.
33. La empresa deberá notificar al DEMA la finalización de las actividades de construcción.

ETAPA DE OPERACIÓN

34. Proporcionar el mantenimiento adecuado a las áreas verdes del proyecto con el objeto de crear un sitio agradable y paisajístico.
35. Implementar un programa de reforestación en conjunto al departamento municipal ambiental.
36. Se deberá realizar una apropiada recolección de los desechos sólidos generados durante la etapa de operación del proyecto, tal como lo establece el Reglamento para el Manejo de Residuos Sólidos. La disposición final de estos desechos será en sitios autorizados por la Municipalidad de El Progreso.

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



DISPOSICIONES GENERALES

1. El Departamento Municipal Ambiental de El Progreso, será la responsable de la vigilancia de las actividades realizadas por el proyecto "INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230/138KV, 150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUB ESTACIÓN EL PROGRESO" con el objetivo de verificar el Cumplimiento de las Medidas de Control Ambiental informando a las autoridades de cualquier acción que vaya en contra de lo estipulado de la Ley General del ambiente.
2. La Municipalidad de El Progreso, a través del Departamento Municipal Ambiental (DEMA) realizará Control y Seguimiento al Cumplimiento de Medidas para el Control Ambiental y de resultar necesaria la implementación de nuevas medidas, las mismas serán acatadas por el proponente en el plazo que se señale para tal efecto.
3. El daño causado al ambiente o a cualquier tipo de infraestructura cercana al proyecto como resultado de las actividades de construcción y operación, será responsabilidad del proponente, quien lo remediará a su costo.
4. El otorgamiento de la Licencia Ambiental y de las Medidas para el Control Ambiental, en ningún momento exime al proponente de obtener los otros permisos requeridos para la construcción y operación de su proyecto, como ser permiso de corte de árboles, construcción y operación de pozo, entre otros.
5. Las Medidas para el Control Ambiental contemplan única y exclusivamente los procesos vistos y analizados. Para cualquier cambio, modificación o ampliación, el proponente presentará dentro del mismo expediente una solicitud de ampliación de la respectiva Licencia Ambiental, acompañada de la documentación correspondiente a su Categoría según la Tabla de Categorización Ambiental vigente.
6. En caso que proponente pretenda realizar un a cambio que no se encuentre ubicado en la Tabla de categorización Ambiental vigente, notificará al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) sobre el mismo a fin que este Departamento emita las recomendaciones pertinentes.
7. El proponente del proyecto deberá presentar ante el Departamento Municipal Ambiental (DEMA) *Informe de Cumplimiento de Medidas Ambientales (ICMA) de carácter semestral*, que reflejen el debido acatamiento de las Medidas de Control Ambiental establecida por la DEMA; su elaboración se realizará conforme a los requerimientos establecidos en la forma DECA 019 (Contenido básico para la elaboración de los ICMA). Dicho informe deberá ser elaborado por un prestador de servicios ambientales registrado y vigente en la Secretaria de Energía de Recursos Naturales Ambiente y Minas (MIAMBIENTE).
8. El proponente desarrollará e implementará un Programa de Compensación Ambiental en coordinación con el Departamento Municipal Ambiental (DEMA), con actividades encaminadas a la protección y conservación de los recursos naturales del municipio.
9. Durante la inspección del Control Seguimiento, el proponente deberá contar con copia de todo los documentos que hagan constar el cumplimiento de medidas de carácter ambiental y los requisitos legales para su operación, entre ellos: Licencia

MUNICIPALIDAD DE EL PROGRESO, YORO, HONDURAS, C.A.



Ambiental, Medidas de Control Ambiental, permiso de construcción vigente, monitoreo y análisis de contaminantes, entre otros.

10. Es obligación del proponente que los empleados implementen lo establecido en las medidas de control ambiental, por lo que el mismo deberá ser del conocimiento del personal involucrado en las etapas de construcción y operación del proyecto.

11. La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (E.N.E.E), en su condición de titular del Proyecto "INSTALACIÓN DE TRANSFORMADOR DE POTENCIA 230/138KV, 150 MVA Y SUS EQUIPOS ASOCIADOS EN LA SUB ESTACIÓN EL PROGRESO" además del obligatorio cumplimiento de todas las disposiciones que mediante resolución establezca la Municipalidad de El Progreso y de la legislación ambiental vigente relacionada con el giro de sus operaciones; deberá de dar cumplimiento a las disposiciones futuras que sean emitidas en materia ambiental y que apliquen al proyecto.

TERCERO: Que la Licencia Ambiental tiene una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de su otorgamiento, transcurrido ese periodo, el titular deberá proceder a solicitar su respectiva renovación, debiendo pagar el 50% del valor de dicha Licencia, conforme al monto de inversión alcanzado, o realizando al momento de la renovación.

CUARTO: Emitir certificación de la presente resolución al Departamento Municipal Ambiental (DEMA) así mismo al titular del Proyecto para el respectivo control y seguimiento.

11.-**CIERRE.** No habiendo más que tratar se cerró la sesión siendo las 3:00 p.m. Alexander López Orellana Alcalde Municipal.-Alba Luz Urbina Mejía Vice Alcalde Municipal.-Regidores.-Guillermo Antonio Gáelas Orellana.- Jeffrey Alexander Flores Chavarría.-Osman Paz Ramírez.-Eduardo Herbert Hall López.- María Carlota Rodríguez Andrade.- Araminta Pereira Ortega.- José Elías Nazar Ordoñez.-Dora Odinia Manzanares Solís.-Luis Alonso Flores Gómez.- Quien da fe Abg. Yasmín Francelia Quiroz Mejía.- Secretaria Municipal.

Extendida en la ciudad de El Progreso, Yoro, a los veinticuatro (24) días del mes de octubre de Dos Mil Dieciocho.


Pc: Abg. Yasmín Francelia Quiroz Mejía
Secretaria Municipal

PLAN DE DIVULGACIÓN

Proyecto: Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica Progreso 230/138 kV

REV.	MOTIVO	FECHA
00	Edición Inicial	16.08.2018
01	Comentarios DMA-ENEE	19.12.2018
02	Comentarios DMA-ENEE	21.12.2018
03	Comentarios DMA-ENEE	07.01.2019

ELABORADO: Danny Barahona	REVISADO: Ricardo Quezada	APROBADO: Fernando Gil
------------------------------	------------------------------	---------------------------

Contenido

1. INTRODUCCION	1
2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO	1
3. OBJETIVOS	1
3.1 Objetivos Específicos	2
4. ALCANCE DEL PROYECTO	2
5. PARTES AFECTADAS (AREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA).....	3
6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO	3
7. UBICACIÓN	3
8. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN.....	3
9. JORNADAS DE TRABAJO	4
10. DESCRIPCION DE LAS OBRAS.....	4
10.1 Obras Civiles	4
10.2 Obras Electromecánicas	4
10.3 Otras actividades	4
11. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES	5
12. PROPIETARIO DEL PROYECTO	5
13. BENEFICIOS DEL PROYECTO	5
14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	5
ANEXOS.....	7

	<p align="center">Plan de Divulgación <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso 230/138 kV”</i></p>	Rev. 1
		Fecha: 16-08-2018

1. INTRODUCCION

El presente Plan de Divulgación (PDD) se realiza con el fin de informar a los pobladores del área circundante a la subestación sobre el próximo Proyecto a llevarse a cabo en el barrio San Juan en El Progreso, Yoro; dicho Proyecto se trata de una ampliación a la ya existente Subestación Progreso, el cual será ejecutado por la subcontrata ELECNOR S.A. bajo la supervisión de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) quien a su vez financiará el proyecto con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Con el objetivo de mejorar y potencializar las relaciones positivas durante la ejecución del Proyecto entre las partes afectadas e interesadas, se desarrolla un Programa de Participación Ciudadana a través del presente Plan de Divulgación, el cual incluye la participación del Dueño y Ejecutor del Proyecto con los habitantes de las comunidades afectadas directamente por el mismo; así como con otras instancias a nivel comunitario o de gobierno que puedan contribuir a construir relaciones de cooperación entre las partes. Dicho plan se enmarca en las políticas operativa establecidas por el BID, en este caso OP-703: Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias y OP-102: Acceso a la información.

2. ANTECEDENTES DEL PROYECTO

La Subestación El Progreso, está ubicada a inmediaciones del barrio San Juan, en la ciudad de El Progreso Yoro, entró en operación en mayo de 1984, con la finalidad de reforzar el Sistema Interconectado Nacional (SIN) y suplir la demanda energética de esta zona del país. La Subestación El Progreso posee un área de aproximadamente 29,304.57m² en el terreno y 17,340.00 m² para la bahías de la Subestación.

Actualmente la subestación El Progreso cuenta: (1): Dos bahías en arreglo interruptor y medio, con cinco alimentadores en 230 kV, con salidas de línea hacia las subestaciones La Vegona, El Cajón; dos transformadores de potencia en 230/138kV de 150MVA para enlazar la bahía en 138kV y, Un transformador de potencia en 230/34.5kV para enlazar la Bahía en 34.5kV; (2):Una doble barra en 138 kV para enlazar las llegadas de línea provenientes de las subestaciones Santa Marta, Circunvalación y Tela; (3):Una barra principal en 69 kV para enlazar las salidas de línea provenientes de las subestaciones La Lima y Morazán y (4):Bahía en 34.5kV con arreglo de barra principal y barra de transferencia para enlazar cuatro circuitos de salida para distribución y suministro de energía a la ciudad del Progreso y zonas aledañas (Fuente: DAC-ENEE).

3. OBJETIVOS

- Dar un efectivo cumplimiento a las políticas operativas establecidas por el BID.

	<p align="center">Plan de Divulgación <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso 230/138 kV”</i></p>	Rev. 1
		Fecha: 16-08-2018

- Garantizar una información veraz, transparente y pública brindando los detalles sobre el Proyecto a ejecutarse por parte de ELECNOR S.A. permitiendo el ejercicio del derecho a la información (a través de la política operativa del BID OP-102) por parte de las partes interesadas.
- Establecer mecanismos que garanticen una participación activa de los interesados durante el ciclo del proyecto a través de una comunicación bilateral entre las partes afectadas y las partes interesadas.
- Implementar el Mecanismo de Quejas y Reclamos en caso que surgieren durante la etapa de construcción del Proyecto.

3.1 Objetivos Específicos

- Proporcionar pautas para una consulta constante durante los ciclos del proyecto construyendo un ambiente de comunicación efectiva y de doble vía.
- Brindar información veraz, precisa y confiable sobre el Proyecto a las partes afectadas, evitando la formación de posibles rumores sobre el mismo.
- Permitir que las partes afectadas manifiesten sus puntos de vista como forma de retroalimentar al proyecto.

4. ALCANCE DEL PROYECTO

Con la ampliación de la Subestación El Progreso se pretende; contribuir con una mayor capacidad y disponibilidad en el Sistema de Transmisión, específicamente en la zona norte y centro del país, favoreciendo además a los proyectos de energía renovable que se desarrollarán a futuro y que serán interconectados al SIN, además fortalecer el sistema de transmisión volviéndole robusto y confiable; de manera que admita mantener las condiciones de operación y disponibilidad de la red eléctrica, aumentará la capacidad de transmisión de potencia eléctrica en la zona de influencia, entre otros beneficios, permitiendo satisfacer apropiadamente la demanda incremental nacional.

Las obras consisten en el diseño, suministro, transporte al sitio, obras civiles, obras electromecánicas, pruebas en fábrica, montaje, pruebas de equipos en sitio, prueba final y puesta en operación comercial de la ampliación de la subestación eléctrica El Progreso.

- Suministro e instalación de un (1) nuevo autotransformador de potencia de 150 MVA en 230/138kV.
- Suministro e instalación de tres interruptores con su equipo asociado de medición y seccionadoras para la construcción de una bahía completa configuración en arreglo interruptor y medio en 230 kV para dos alimentadores; donde un alimentador será para la normalización del transformador de distribución (T-602) existente el cual actualmente está conectado a la barra colectora (B-604) y el segundo alimentador será para la instalación de un nuevo

autotransformador con capacidad de 150 MVA en 230/138kV, con la finalidad de aumentar la disponibilidad de transformación de energía y darle una mayor confiabilidad y flexibilidad al sistema.

- Suministro e instalación para la construcción de una (1) bahía en 138 kV en arreglo doble barra con un interruptor y su equipo asociado de medición y seccionadores para conectar el lado de baja del nuevo autotransformador de potencia 150 MVA, y una (1) seccionadora de enlace que conectará la barra (B-509 y B-510) existentes.
- Suministro e instalación de equipo auxiliar, cableado de equipo de la yarda y sala de control, tableros PCyM, estructuras de soporte metálicas para equipo menor y mayor, sistema de aterrizaje, barraje de aluminio y otros equipos y accesorios misceláneos requeridos para su operación comercial.
- Obras civiles como ser canaleta de cable de control, calle interna, sala de control, cimentaciones para equipo mayor y menor, drenajes pluviales, y otros requeridos.

5. PARTES AFECTADAS (AREA DE INFLUENCIA DIRECTA E INDIRECTA)

En el área de influencia directa del Proyecto no se localizan asentamientos humanos (Ver anexo #1 Registro Fotográfico), ya que en dicha área se ubica la Subestación El Progreso. En el área de influencia indirecta del Proyecto se localizan los siguientes barrios y colonias:

Cuadro 1. Poblaciones ubicadas en el área de influencia indirecta

Barrio o Colonia	No. de habitantes	No. de Viviendas	Distancia del Proyecto
Barrio San Juan	912	258	238 mts. NO
Barrio Bella Vista	300	40	338 mts. NE
Col. 19 de Junio	886	226	399 mts. SE
Col. Pires	203	56	332 mts. SO
Col. Ramírez Reina	966	245	414 mts. NE
Lotificadora Moya	386	97	309 mts. S
Col. Estándar	88	22	309 mts. S

Fuente: DAC-ENEE

6. EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La ejecución de la obra civil electromecánica, pruebas y demás actividades relacionadas al Proyecto será por parte de ELECNOR S.A.

7. UBICACIÓN

La Subestación El Progreso está ubicada a inmediaciones del barrio San Juan, en el Municipio de El Progreso, Departamento de Yoro.

8. ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

El tiempo de construcción del proyecto se establece de 10 meses, ejecutándose actividades que consistirán en ingeniería, suministro, instalación, traslado en sitio, obras civiles, pruebas en fábrica, pruebas en sitio, puesta en operación comercial, repuestos, servidumbre para llegadas de las líneas a los pórticos de la subestación.

9. JORNADAS DE TRABAJO

La jornada de trabajo será de lunes a domingo en un horario de 7:00 AM a 5:00 PM. En el caso que sea necesario programar trabajos nocturnos será con previo aviso a las personas de la comunidad a través de los representantes del Patronato.

10. DESCRIPCION DE LAS OBRAS

10.1 Obras Civiles

Las obras civiles del proyecto consisten en suministro, traslado y mano de obra de la siguientes actividades: sala de control, casa de vigilancia, calles internas de concreto, reparación de acceso de la calle existente a la entrada de la subestación, canaletas para el cable de control y de potencia, cajas de registro para aguas lluvias y aguas negras, drenajes para aguas lluvias y aguas negras, fosa séptica, cisterna y tanque de reserva de agua, corte y relleno, excavación, muro perimetral, cerco de malla ciclón para la subestación, cimentaciones de equipo menor y mayor, conformación de terreno, grava para la red de tierra.

10.2 Obras Electromecánicas

Reubicación de aproximadamente 170 m de línea existente dentro de la misma subestación, la cual enlazará la salida de baja tensión del transformador hacia la bahía existente en 138kV. Esta línea será tendida sobre 3 estructuras. A continuación se describe el equipo electromecánico a instalar en la Subestación:

Cuadro No. 2 Alcance de obra Electromecánica

No.	Descripción	Voltaje	Unidad	Cantidad
1	Transformador de potencia,150 MVA	230/138kV	c/u	1
2	Pararravos	192 kV	c/u	3
3	Transformador de potencial capacitivo CCVT	230 kV	c/u	6
4	Seccionadora tripolar	230kV	c/u	7
5	Interruptor de potencia, tripolar	230kV	c/u	3
6	Transformadores de corriente	230 kV	Juego	6
7	Aislador soporte de barra	230kV	c/u	6
8	Transformadores de corriente	138 kV	Juego	1
9	Interruptor de potencia, tripolar	138 kV	c/u	1
10	Seccionadora tripolar CPT	138 kV	c/u	1
11	Estructura metálica para equipo menor y mayor	-	Global	1
12	Iluminación para la subestación	-	Global	1
13	Red de tierra	-	Global	1
14	Cableado del equipo	-	Global	1
15	Conductor de potencia ACSR	-	Global	1

Fuente: DAC-ENEE

10.3 Otras actividades

Una vez sea instalado todo el equipo electromecánico de patio, cableado de casa control se procede a las pruebas de todo el equipo instalado y una vez finalizadas las pruebas se hacen las operaciones de Puesta en Marcha de la subestación.

	<p align="center">Plan de Divulgación <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso 230/138 kV”</i></p>	Rev. 1
		Fecha: 16-08-2018

Cabe destacar que por la seguridad de los empleados en la obra será necesario solicitar despejes de energía a EEH/ENEE con el fin de poder trabajar en frío y así evitar exponer la vida de los empleados.

11. POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

Como se mencionó anteriormente es naturaleza del Proyecto la generación de algunos potenciales impactos ambientales, los cuales en vista que el área a construir se encuentra en un espacio totalmente confinado no perjudicará a los pobladores cercanos al proyecto. En el anexo 1 se enlistan los potenciales impactos ambientales que podrían generar el Proyecto y así mismo la medida de prevención y/o mitigación.

12. PROPIETARIO DEL PROYECTO

Cabe destacar que el dueño final del Proyecto es la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE), la cual a través de un préstamo obtenido por parte del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) desarrollara el Proyecto.

13. BENEFICIOS DEL PROYECTO

- El desarrollo del proyecto, permitirá aumentar los índices de cobertura eléctrica en la región, contar con la suficiente capacidad instalada para enfrentar el eminente crecimiento comercial y turístico que ha existido en estos últimos años y que se prevé a futuro manteniendo un cumplimiento del criterio operativo en los sistemas de transformación y distribución de no exceder el 110% de su capacidad nominal en casos de emergencia y finalmente, el proyecto impulsará a Honduras a una integración y participación más efectiva en el Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central (SIEPAC) y el Mercado Eléctrico Regional (MER).
- Mejorar el comercio local, con los alquileres de casas, alimentación, compra de insumos, etc.
- Ingreso económico a los hogares con el empleo de mano de obra no especializada local.

14. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se han identificado impactos de mediana escala en la etapa de construcción del Proyecto, típicos de las intervenciones de este tipo de infraestructura; mismos que serán identificados y controlados por parte de ELEC NOR S.A. al ser una empresa socialmente responsable garantizará a los pobladores cercanos al Proyecto minimizar a toda costa los impactos que pudiesen surgir, poniendo en práctica todas las medidas de seguridad necesarias para crear un ambiente seguro para sus empleados y personas afectadas directamente.
- A nivel de operación se ha identificado impactos positivos que se relacionan con el aumento de los índices de cobertura eléctrica en la región del norte del país, con suficiente capacidad instalada para enfrentar el eminente crecimiento comercial y

	<p align="center">Plan de Divulgación <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso 230/138 kV”</i></p>	Rev. 1
		Fecha: 16-08-2018

turístico que ha existido en estos últimos años y finalmente, el proyecto impulsará a Honduras a una integración y participación más efectiva en el Sistema de Interconexión Eléctrica para los Países de América Central (SIEPAC) y el Mercado Eléctrico Regional (MER).

ANEXO 1

POTENCIALES IMPACTOS AMBIENTALES

No.	Tipo de Residuo	Impacto Potencial	Medida de Prevención y/o Mitigación	Observación
1	Residuo Líquido	Derrames y/o fugas de lechadas de concreto, combustible, aceites, aditivos que podría afectar el suelo y cuerpos de agua cercanos	En caso de un derrame y/o se deberá remover la porción del suelo contaminada, excavando hasta 10 cm por debajo de la infiltración y el material resultante deberá depositarse en un recipiente plástico debidamente sellado y posteriormente se le deberá dar una disposición ambiental segura a través de Empresas Certificadas Ambientalmente.	el impacto generado se caracteriza como negativo, temporal, mitigable a corto plazo y moderado.
		Aguas residuales	<p>Cuando se proceda a la preparación de mezclas, las mismas deberán efectuarse sobre un área con material impermeable, con el fin de evitar su acumulación y permanencia en el sitio. Cuando ocurra la dispersión accidental de mezcla fuera del área establecida, se procederá a la limpieza y readecuación de dicho sitio.</p> <p>Se prohíbe el mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo en el sitio del Proyecto, en cualquier otra área dentro de la Subestación Progreso. Estas actividades deben realizarse en talleres autorizados.</p> <p>El Contratista deberá colocar sanitarios portátiles en los frentes de trabajo para la disposición de excretas, a dichos sanitarios se les deberá dar mantenimiento y desinfección periódica a través de Empresas Autorizadas y Certificadas para prestar este servicio. Deberá existir al menos un (1) sanitario por cada quince (15) trabajadores.</p>	
		Durante las actividades de montaje del transformador y sus equipos asociados se pueden generar dos tipos de desechos: el proveniente del embalaje del equipo y los domésticos, generados por el personal involucrado en estas actividades, lo cual puede contribuir a la proliferación de vectores.	<p>El Contratista velará porque se cumpla la prohibición de la quema o acumulación de desechos sólidos de cualquier composición en las áreas de influencia directa e indirecta donde se colocará el transformador.</p> <p>Colocar cuatro (4) recipientes resistentes y de suficiente capacidad para la disposición temporal de los desechos sólidos domésticos. Los recipientes deben ser reutilizables, impermeables, resistentes y con tapadera hermética, estar identificados según el tipo de desecho a depositar y tener la capacidad suficiente para almacenar el volumen de desechos generados según frecuencia de recolección. Deberán instalarse en el Área que se acondicione para la ingesta de alimentos.</p>	

2	Residuo Sólido	Durante la obra gris de la construcción podría generarse materiales sobrantes producto de la construcción (Madera, hierro, material selecto, desechos domesticos, etc.)	<p>Se deberá disponer de un sitio específico para la disposición temporal de desechos sólidos en el Proyecto, como ser tierra, escombros, etc., previo a su movilización y disposición final al sitio previamente autorizado por el Departamento Municipal Ambiental de El Progreso. Estos desechos deberán estar cubiertos con lonas plásticas y señalizadas con cinta amarilla, para evitar su dispersión por efectos del viento.</p> <p>Los desechos sólidos domésticos deben ser recolectados con frecuencia para evitar su acumulación en el Proyecto y trasladados al botadero municipal previamente autorizado por el Departamento Municipal Ambiental de El Progreso.</p> <p>implementar prácticas de reducción, segregación, reciclaje de materiales y desechos depositados en los recipientes (depósitos temporales de los desechos de origen domestico) y otras prácticas de reciclaje.</p>	se caracteriza como negativo, temporal, mitigable a corto plazo y poco significativo.
3	Emisiones Atmosféricas	La circulación de vehículos y maquinaria utilizados para el transporte e instalación del transformador y sus equipos asociados pueden afectar temporalmente la calidad del aire debido al levantamiento de partículas (polvo y emisiones de CO2).	<p>Los vehículos encargados del transporte de material deberán en lo posible evitar circular por zonas muy transitadas. Además, tendrán que reducir su velocidad a fin de disminuir las emisiones de polvo, sobre todo si transitan por vías no pavimentadas e igualmente disminuir los riesgos de accidentes y atropellos.</p> <p>Las volquetas y demás vehículos empleados en el acarreo de material y/o desechos de construcción, no deberán exceder su límite de capacidad de carga y deben contar con toldos que eviten la dispersión de materiales y desechos.</p> <p>En la época de verano se realizaran riesgos periodicos en el area, con el fin de disminuir la proliferación de particulas de polvo.</p> <p>El transporte de material pétreo o granular, de ser necesario, deberá de ser humedecido y cubierto con lonas para evitar su dispersión al ambiente por la acción del viento.</p>	se caracteriza como negativo, temporal, mitigable a corto plazo y moderado.
4	Ruido y Vibraciones	El ruido y vibraciones pueden ser generados por la maquinaria y vehículos utilizados para el transporte e instalación del transformador y sus equipos asociados,	Implementar un programa de mantenimiento periódico de calibración de los motores de los equipos y vehículos en Talleres Autorizados, evitando así la generación y emisión de contaminantes atmosféricos.	se caracteriza como negativo, temporal, mitigable a corto plazo y poco significativo.
5	Fauna	Durante la gira de campo no se observó la presencia de fauna en ninguna de las áreas de influencia del proyecto. Asimismo, debido a la degradación de los ecosistemas ocasionada por actividades antropogénicas, no se espera la presencia de fauna endémica, amenazada o en peligro de extinción.	N/A	no se identifican impactos hacia este recurso.

6	Flora	El área de influencia directa e indirecta del Proyecto se encuentra antropogénicamente intervenida por lo que el Uso Actual del Suelo consiste en Tierras sin Bosque. En el plantel de la Subestación se identifican: 1 árbol de Mango, 1 árbol de Almendro, 1 árbol de Mamón y 1 Ciruelo. Será necesario podar el árbol de Mango y Almendro para el tendido de la línea de transmisión en 138kV que enlazará la salida de baja tensión del transformador hacia la bahía existente en 138kV. Esta línea tiene aproximadamente 170 m de longitud y será tendida sobre 3 estructuras.	El Contratista deberá solicitar autorización y supervisión para el corte y poda de árboles ante el Departamento Municipal Ambiental de El Progreso.	La poda de la vegetación en mención provocará un impacto que se caracteriza como negativo, permanente, recuperable a corto plazo y poco significativo.
			Queda terminantemente prohibido el uso de herbicidas, el corte y poda de la vegetación se deberá realizar estrictamente de forma manual.	
			impartir a los trabajadores charlas una vez por semana; las cuales estarán orientadas a la protección de la vegetación y fauna silvestre. Esto con el objeto de prohibir y evitar que se persiga, hiera, cace, trafique o elimine especies de fauna o causar daños innecesarios a la flora existente en los alrededores de los sitios de la Subestación.	

HIGIENE Y SEGURIDAD LABORAL

POTENCIALES RIESGOS LABORALES

No.	Riesgo Potencial	Medida de Prevención y/o Mitigación	Observación
1	Caídas de objetos o componentes sobre personas	Uso obligatorio de EPP (Casco de seguridad, Botas de seguridad, Guantes de Seguridad, Ropa de trabajo ignífuga y frente arco eléctrico, etc.)	
2	Caídas de personas a distinto nivel	Mantener el orden y limpieza del área de trabajo	
3	Caídas de personas al mismo nivel	Mantenerse alerta visual y audible y no distraerse	
4	Pisadas sobre objetos, heridas punzantes en pies y manos	Caminar y no correr dentro del área de trabajo	
5	Desprendimientos de cargas suspendidas con grúas	Respetar las señalizaciones visuales	
6	Quemaduras, contactos térmicos	Atender diligentemente las instrucciones	
7	Contactos eléctricos directos.	Tomar posturas adecuadas para evitar caídas o resbalarse	
8	Contactos eléctricos indirectos.	Ser responsable por su propia seguridad dentro del área de trabajo	
10	Proyecciones de partículas a los ojos		
11	Heridas en manos o pies		
12	Sobreesfuerzos		
14	Golpes y cortes por manejo de herramientas		
15	Golpes contra objetos		
16	Atrapamientos entre objetos		
17	Atropello por vehículos.		
18	Tránsito de vehículos		
19	Altas Temperaturas		

ANEXO 2 – REGISTRO FOTOGRAFICO SET. PROGRESO



- ÁREA DE TRABAJO CONFINADA -



- ÁREA A CONSTRUIR -



- AREA ENERGIZADA EXISTENTE -

MECANISMO DE QUEJAS

Proyecto: Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica Progreso 230/138 kV

REV.	MOTIVO	FECHA
00	Edición Inicial	20.08.2018
01	Comentarios DMA-ENEE	19.12.2018
02	Comentarios DMA-ENEE	10.01.2019
03	Comentarios DMA-ENEE	17.01.2019
ELABORADO: Danny Barahona		REVISADO: Ricardo Quezada
		APROBADO: Fernando Gil

	Plan de Mecanismo de Quejas <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso”</i>	Rev. 3
		Fecha: 17-01-2019

Contenido

1. INTRODUCCIÓN	1
2. ANTECEDENTES	1
3. OBJETIVOS	1
4. ALCANCE DE ACTUACIÓN DE ELEC NOR.....	1
5. GESTIÓN DE LAS QUEJAS.....	2
5.1 Procedimiento de Quejas	3
5.1.1 Recibir y Registrar las Quejas	4
5.1.2 Revisión y evaluación de la queja	5
5.1.3 Finiquito y cierre de queja.....	5
6. Socialización	7
7. Responsabilidades.....	7
8. Conclusiones	7
9. Bibliografía	8
ANEXO.....	9

1. INTRODUCCIÓN

Este componente se refiere a la forma correcta de abordar el proceso en el cual las partes afectadas pueden presentar a ELEC NOR S. A, La Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) y/o La Alcaldía Municipal de El Progreso sus preocupaciones, inquietudes y quejas con respecto a la ejecución del proyecto en mención, buscando las soluciones que sean beneficiosas a ambas partes.

El Mecanismo de Quejas y Reclamos (MQR) debe ofrecer una variedad de enfoques de resolución de reclamos, considerando y tomando en cuenta las diferencias en las preferencias personales y culturales haciendo al reclamante partícipe de las soluciones empleadas tal como se establece en las políticas operativas del BID (OP-703: Medio Ambiente y Cumplimiento de Salvaguardias y OP-102: Acceso a Información).

El presente documento a su vez es un instrumento que garantiza la transparencia y el compromiso entre las partes interesadas y las partes afectadas. El Equipo de Supervisión de ELEC NOR estará a cargo de su implementación y funcionamiento durante la etapa de construcción del Proyecto, a su vez la ENEE supervisará el correcto funcionamiento del mismo.

2. ANTECEDENTES

En este plan las partes afectadas son el personal de las comunidades en el área de influencia directa del proyecto que puedan ser impactadas directamente por una actividad consecuente del Proyecto, estos impactos pueden ser positivos o negativos. En ese sentido las partes interesadas son los funcionarios de la Municipalidad de El Progreso y otras entidades públicas y/o privadas que sean requeridas; es decir aquellos individuos o grupos que han expresado apoyo o preocupación en relación a la ejecución del Proyecto.

De acuerdo a la naturaleza del proyecto pueden ocurrir impactos no previstos, que demanda una constante comunicación entre las partes afectadas y las partes interesadas durante la ejecución del Proyecto; pero al establecer mecanismos para una relación transparente y bilateral entre ambas partes nos permitirá conocer a fondo las inquietudes y demandas de las partes afectadas y así actuar en tiempo y forma, evitando situaciones conflictivas.

3. OBJETIVOS

- Proporcionar a las partes afectadas un proceso accesible y eficaz para presentar quejas, reclamaciones y/o preocupaciones que puedan surgir sobre las actividades del Proyecto.
- Controlar a través del formulario para recepción de quejas la solución en tiempo y forma de cada queja recepcionada.
- Prevenir y minimizar conflictos y reclamos con las partes afectadas del proyecto con respecto a la desinformación que pudiese surgir a causa de la ejecución del mismo en la zona, por lo que las partes afectadas o interesadas pueden presentar solicitudes de información.

4. ALCANCE DE ACTUACIÓN DE ELEC NOR

Si bien es cierto ELEC NOR será el ejecutor directo del Proyecto y como tal será el responsable del predio de la obra, personal involucrado y todas las actividades que puedan realizarse dentro de la misma; es por ello que ELEC NOR será el receptor de cada queja y/o reclamo a través de su

Regente Ambiental Danny Barahona, a su vez ELEC NOR remitirá cada queja y/o reclamo al Gerente de Obra (Carlos Zelaya) quien será el responsable de administrar y girar instrucciones a quien corresponda para la resolución final de cada queja.

Por otra parte la Empresa Nacional de Energía Eléctrica (ENEE) como propietario final del Proyecto a través de la Dirección de Medio Ambiente y su Regente Ambiental Karen Bonilla será responsable de dar un estricto seguimiento a la correcta implementación y Gestión del presente Mecanismo de Quejas y Reclamos.

5. GESTIÓN DE LAS QUEJAS

Una queja es el malestar o descontento por algo que está relacionado a las acciones que el proyecto desarrolla o bien con los servicios de las partes interesadas o una mala atención al público. Se entenderá por reclamo a la disconformidad relacionada directamente con las actividades vinculadas con el proyecto.

Tanto las partes interesadas como las partes afectadas deberán estar familiarizados con el Mecanismo de Quejas y Reclamos; en el caso de las partes afectadas durante la socialización se explicará dicho mecanismo, a los empleados del Proyecto (Locales y externos) de igual forma se les explicará en las charlas de seguridad y medio ambiente que se les impartirá.

Tipos de reclamos:

Por la **forma** en que se presenten se pueden clasificar así:

Verbales	Cuando sean inquietudes, dudas y/o solicitudes de información en las que se puede dar respuesta verbal inmediata y al interior del Proyecto el responsable registre la solicitud y su respuesta.
Formales	Cuando sean quejas que requieren respuesta o constancia por escrito, con soporte de la información brindada, visita a terreno para revisión, arreglo, reposición, intervención y que requieran de algún tiempo para ser resuelta.
Individuales	Cada caso que sea presentado. Se deberá propiciar el manejo independiente caso por caso, es decir, no realizar reuniones en las que se manejen diversos problemas simultáneamente en un mismo espacio.
Colectivos	En los casos en que la solicitud sea realizada por varios miembros de la comunidad y se trate de un solo tema de afectación o impacto; si son temas diferentes se deberá atender por caso individual.

Fuente: Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Propuesta de PGA, Proyecto: Construcción Línea de Transmisión 138Kv entre las Subestaciones Láinez y Miraflores.

Por la **magnitud y tipo de reclamante** de la reclamación que se podría recibir o presentar:

Reclamante	Tipo de reclamo
Una persona o familia	Problemas relativamente menores con respecto a operaciones, incidentes de una sola ocasión.

	Plan de Mecanismo de Quejas <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso”</i>	Rev. 3
		Fecha: 17-01-2019

Una persona, familia o grupo pequeño de personas.	Problemas relativamente menores, pero repetitivos relacionados con las operaciones del proyecto.
Varias personas, familias o grupos grandes.	Problemas relativamente menores, pero repetitivos y extendidos.
Grupos comunitarios, organizaciones o gobiernos locales.	Problemas grandes, importantes y repetitivos.
Grupos comunitarios, organizaciones o gobiernos locales.	Reclamos mayores relacionados con actividades del proyecto que representen un impacto adverso sobre grandes poblaciones.
Grupos comunitarios, organizaciones o gobiernos locales.	Reclamos mayores relacionados con el tema de políticas o procedimientos.

Fuente: Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Propuesta de PGA, Proyecto: Construcción Línea de Transmisión 138Kv entre las Subestaciones Láinez y Miraflores.

A continuación se describe el proceso para la presentación, categorización, y el procesamiento de las quejas:

5.1 Procedimiento de Quejas

El proceso de recepción de quejas se documentará mediante un registro de quejas en un archivo físico que manejará en el Proyecto. El procedimiento se inicia con la presentación de la queja y/o reclamo (de manera oral o escrita) por la parte afectada a las Oficinas de ELEC NOR ubicadas dentro de la Subestación Progreso; la Regente Ambiental, encargada de Higiene, Seguridad y Aspectos Sociales (Danny Barahona) tomará nota de la queja llenando el Formulario de Recepción de Queja (Ver anexo 1).

Seguidamente se socializará la queja recibida con el Gerente de Obra por parte de ENEE (Carlos Zelaya) y se entregará toda la información sobre la queja; él será el encargado de gestionar y decidir el Plan de Acción e involucrados para finiquitar cada queja presentada.

Una vez definido el plan de acción a seguir el Gerente de Obra se reunirá con el personal correspondiente y dictará las pautas a seguir para la solución de cada queja. El proceso termina con el cierre y la conformidad de las partes afectadas y como medio de verificación del cumplimiento a cabalidad de la queja se firmará un finiquito como cancelación y cierre de la queja.

La atención de las siguientes demandas y solicitudes deberá ser asumida **por el ejecutor del proyecto en la etapa de construcción**; ya sea a través de las oficinas del supervisor y/o contratista, buzones de quejas, personal en campo y habilitación de líneas telefónicas gratuitas:

- Solicitud de información pública
- Procesos de información que contrarreste desinformación
- Información general
- Reclamos por afectación (Imputables al Proyecto)

	Plan de Mecanismo de Quejas <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso”</i>	Rev. 3
		Fecha: 17-01-2019

- Afectación de mejoras
- Restricción de uso
- Maltrato o mal comportamiento de personal de la empresa
- Daños o pérdidas provocadas por las acciones del Proyecto
- Reclamos colectivos o individuales

5.1.1 Recibir y Registrar las Quejas

Las quejas pueden ser presentadas por vía oral o escrita, de preferencia se indicará al afectado que se dirija a la oficina del Proyecto en la Subestación Progreso a emitir su queja; para facilitar la recepción de las diferentes quejas y/o reclamos, se divulgará a las partes afectadas los números telefónicos de las personas encargadas de la recepción de quejas: ENEE: 2232-8000, EXT 2613 cuyo registro de llamadas estará a cargo de la Lic. Gabriela Sourd de la Dirección de Medio Ambiente con el siguiente horario de atención: Lunes-Jueves de 8:00 a.m-4:00 p.m. y día Viernes de 8:00 a.m-3:00 p.m. por parte de ELECENOR el 8975-0986 cuyo registro de llamadas estará a cargo de la Lic. Danny Barahona con el siguiente horario de atención: Lunes-Viernes de 8:00 a.m-4:00 p.m. y se habilitará un Buzón de Quejas el cual deberá estar colocado en la oficina de ELECENOR (dentro de la Subestación Progreso, con papel y lápiz tinta disponible para el que desee escribir una queja), se socializará el correo electrónico dir_medio_ambiente@enee.hn (administrado por Gabriela Sourd) y en lobby de información de la Alcaldía Municipal se colocará un Libro de Quejas y Reclamos, el cual debe revisarse por la Regente Ambiental de ELECENOR un día de por medio y luego debe remitirlas al Gerente de Obras. La Alcaldía tiene en un horario de atención de 8:00 a.m. -5:00 p.m. de Lunes a Viernes.

Todo reclamo presentado vía telefónica, buzón o bitácora será canalizado mediante una visita de campo, donde se llenará un formulario con los argumentos, evidencias y soluciones propuestas al reclamante; una vez constatadas las condiciones del reclamo, se realizarán las indagaciones y justificaciones del caso, con el fin de estudiar la viabilidad de cada alternativa de solución, incluida la propuesta del reclamante.

Para la recepción de las quejas Danny Barahona (Regente Ambiental) proporcionará el formulario para recepción de queja (Anexo 1) al afectado (El afectado deberá anexar fotocopia de ID y las pruebas fehacientes de la queja: ya sean documentos, fotografías, videos, etc.), en el caso que el afectado prefiera utilizar otro formato, se utilizará y luego la regente ambiental de ELECENOR la transcribirá al formulario del Proyecto al cual se adjuntará el original de la queja presentada. Posteriormente se entregará la queja en un plazo no mayor a 5 días al Gerente de Obra quien definirá las pautas a seguir para la solución de la queja.

Las quejas podrán ser interpuestas de Lunes a Viernes en un horario de 8:00 am – 4:00 pm en las oficinas de ELECENOR en el Proyecto. En el caso que el demandante requiera asistencia para escribir la queja, la regente ambiental de ELECENOR le prestará asistencia. Si este fuese el caso, una vez que la queja esté escrita se leerá en voz alta al afectado en la presencia de un testigo cercano al afectado.

	<p align="center">Plan de Mecanismo de Quejas <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso”</i></p>	Rev. 3
		Fecha: 17-01-2019

5.1.2 Revisión y evaluación de la queja

Una vez que se realicen las gestiones de validación de la queja con el debido soporte técnico y documentación, el Gerente de Obra planteará y discutirá con el afectado, la solución viable hasta llegar a un acuerdo mutuo entre las partes y se levantará evidencia de la respuesta o solución otorgada. Cabe destacar que

En caso de solicitud de información, se dará respuesta verbal según solicitud del ciudadano o se dará respuesta por escrito cuando se requiera como soporte de la información brindada, **cabe señalar que en ambos casos dicha solicitud se registraran y documentaran debidamente.** Si esta solicitud es presentada por varios miembros de la comunidad y de acuerdo con la dimensión de la información requerida, el Gerente de Obra decidirá el procedimiento a seguir

Los formatos utilizados en este mecanismo deben diligenciarse con letra legible y los registros fílmicos y fotográficos deben ser nítidos.

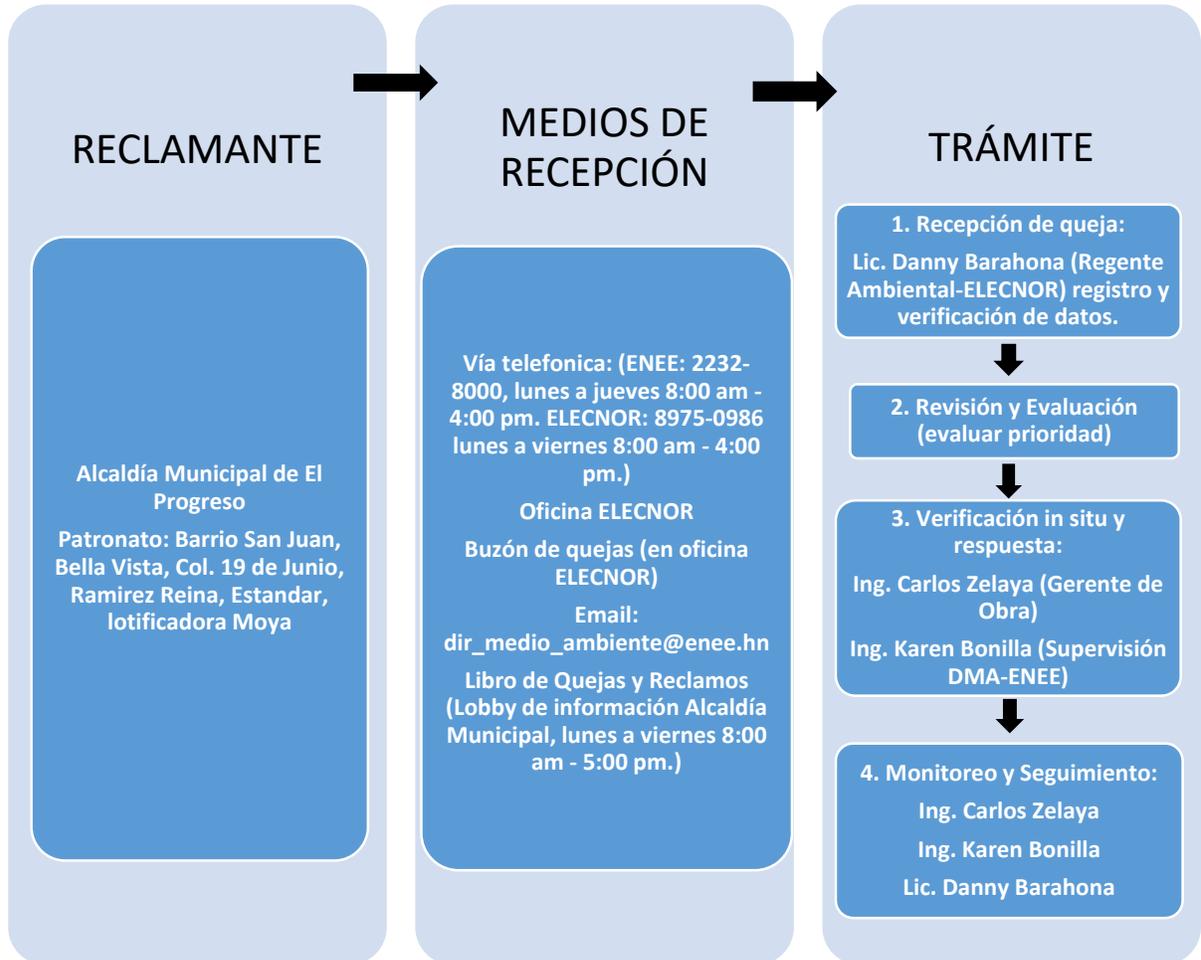
Además si fuese necesario se realizará una visita al área que origina la queja (P. ej. a una comunidad específica, o área afectada por el Proyecto). Esto se hará conjuntamente con el afectado. El objetivo de esta visita será la de verificar e investigar la situación señalada por el solicitante para obtener una opinión técnica, recopilar información o resultados, y detalles sobre los argumentos del demandante.

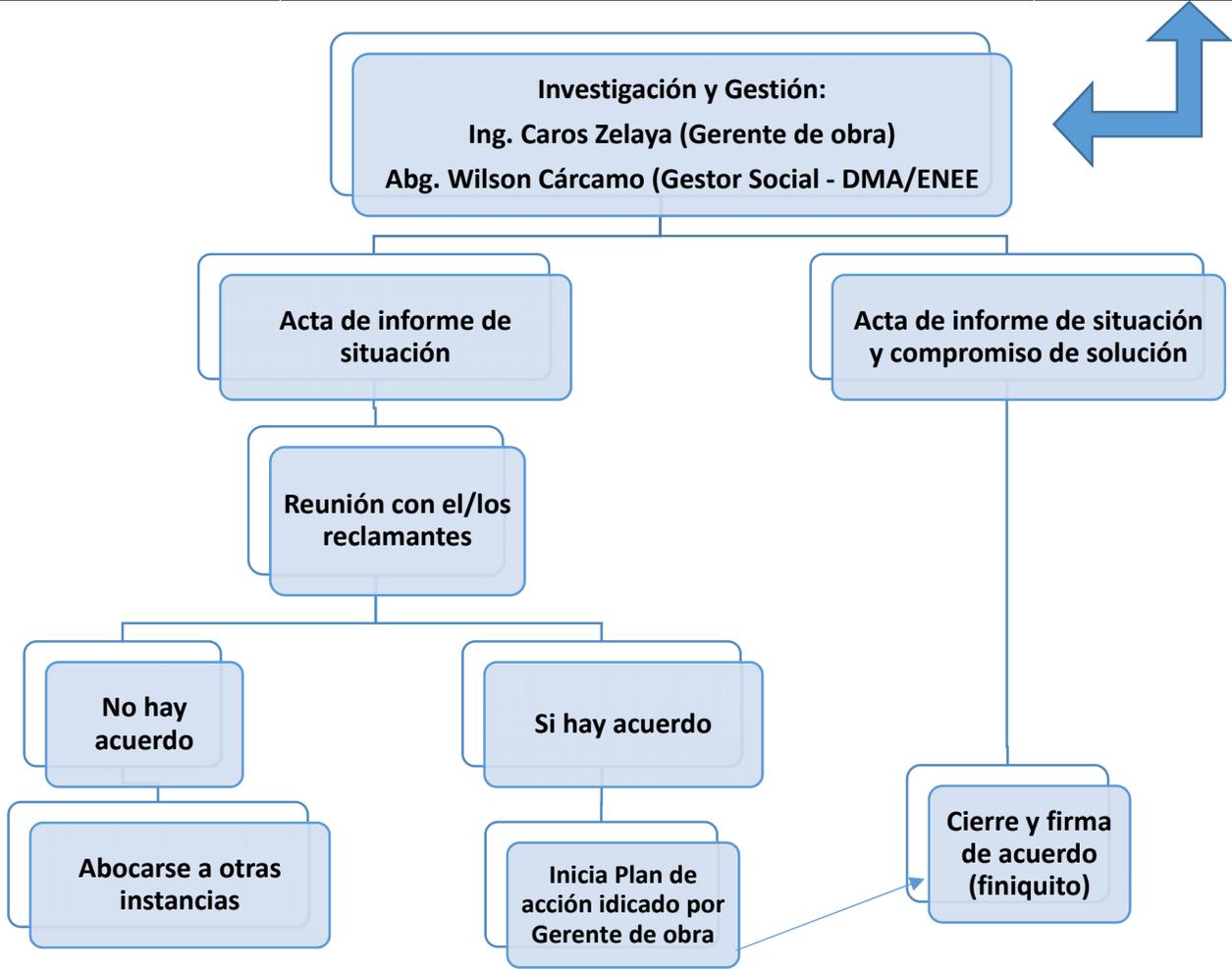
5.1.3 Finiquito y cierre de queja

Todas las manifestaciones, solicitudes y reclamos, serán registrados y abordados en un plazo no mayor a treinta (30) días calendario. Una vez resueltos deberá darse un seguimiento por un periodo máximo de tres meses.

El siguiente flujograma se coloca a modo de resumen del proceso del mecanismo de quejas y reclamos.

**Procedimiento de Atención y gestión de manifestaciones ciudadanas atendidas y abordadas
(en 30 días calendario)**





Fuente: Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Propuesta de PGA, Proyecto: Construcción Línea de Transmisión 138Kv entre las Subestaciones Laínez y Miraflores.

6. Socialización

Todo el personal de ELEC NOR, ENEE, subcontratistas y la comunidad deberán de conocer los procedimientos del mecanismo de quejas. Se resumirá en el programa de formación de la regencia ambiental del proyecto charlas relacionadas a los procedimientos de quejas.

7. Responsabilidades

La responsabilidad de la administración y gestión de este procedimiento recae en el Gerente de Obra (ENEE), ELEC NOR como ejecutor del Proyecto recibirá y trasladará las quejas al Gerente de Obra.

8. Conclusiones

- Con la implementación del MQR en el Proyecto se pretende lograr la prevención de riesgos continuos o/y posibles impactos negativos durante la construcción del mismo, también

	<p align="center">Plan de Mecanismo de Quejas <i>“Proyecto Construcción y Pruebas de Ampliación de la Subestación Eléctrica de Progreso”</i></p>	Rev. 3
		Fecha: 17-01-2019

cumplir requerimientos, prevenir y abordar preocupaciones de la comunidad, reducir riesgos y asistir en procesos más amplios que crean cambios sociales positivos.

- Las partes afectadas directamente necesitan un método confiable para expresar y resolver preocupaciones relacionadas con el proyecto a ejecutarse y ELEC NOR como empresa constructora socialmente responsable necesita un método efectivo para atender esas preocupaciones. El presente mecanismo de quejas y reclamos amparado en las políticas sectoriales del BID (OP-703 y OP-102) provee un camino promisorio, al ofrecer una estructura confiable y un conjunto de enfoques donde la gente local y la compañía pueden encontrar juntos las soluciones efectivas.
- Los proyectos de desarrollo a gran escala podría representar un cambio durante su etapa constructiva para las comunidades. Aunque dicho cambio puede conducir a oportunidades de mejora para la comunidad misma destacando los esfuerzos del proyecto para ser responsable social y ambientalmente.

9. Bibliografía

Evaluación de Impacto Ambiental y Social (EIAS) y Propuesta de PGA, Proyecto: Construcción Línea de Transmisión 138Kv entre las Subestaciones Laínez y Miraflores